
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA

Pleno celebrado en fecha 29 de diciembre de 2025

PRESIDENCIA:

Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:

*D. Antonio Mazo Calvo
Dª María Reyes Zapata Tello
Dª Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas
D. David Navarro Muerza
Dª María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero*

CONCEJALES:

*D. David Antoñanzas Antoñanzas
Dª María Elena Arellano Pérez
Dª Elisa Garrido Jiménez
D. Esteban Martínez Pérez
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz
D. Antonio León Ruiz
Dª Mercedes González Vílchez
D. Jesús Garrido Garrido
Dª Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla*

SECRETARIA GENERAL:

Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de 2025 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

1. 5/2025/AL-PRP : RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Buenos días.

*Punto número 1 del orden del día, ratificación de la urgencia de la convocatoria de este Pleno, extraordinario y urgente, a celebrar el día 29 de diciembre de 2025.
La justificación de la urgencia consta en el expediente.*

Sra. Alcaldesa: Muy bien. Tiene la palabra para defender la urgencia el Sr. Nafría.

Sr. Nafría Matas (PP): Gracias, señora alcaldesa.

*La justificación de la urgencia viene motivada en el expediente, prácticamente es por los plazos con los que nos encontramos. Para que la modificación de la ordenanza fiscal entre en vigor, debe ser aprobada hoy en este Salón de Plenos para resolver las alegaciones y aprobarla definitivamente en el Boletín Oficial de La Rioja. Con esta publicación definitiva podrá entrar en vigor y podrá estar aprobada antes del comienzo del nuevo año para que esta sea efectiva en el 2026.
Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Algún portavoz se quiere posicionar en contra de la urgencia? ¿No? Pues vamos a votar la urgencia. Votos a favor, se aprueba por unanimidad.

El carácter urgente de la convocatoria reside en la necesidad de que la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal se encuentre definitivamente aprobada y publicada antes del 31 de diciembre de 2025.

Dado que el devengo de la Tasa se produce a 1 de enero de 2026, para poder aplicar las tarifas propuestas, y de acuerdo con los plazos previstos al amparo del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas deben de estar debidamente aprobadas y publicadas con carácter previo, no siendo posible respetar el plazo de dos días hábiles de antelación para la convocatoria de sesión del pleno.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria y por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, queda ratificada la urgencia de la convocatoria.

2. 2/2025/GT-ORF : RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 2 del orden del día, resolución y alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de acuerdo que consta en el expediente.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Nafría, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Nafría Matas (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

El pasado 10 de noviembre del 2025, en este mismo Salón de Plenos, aprobábamos la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras. Una modificación centrada íntegramente en el epígrafe 4, de mercados, supermercados y comercios de alimentación, que daba lugar a la creación de más subepígrafes dentro de este apartado.

En este momento, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Jiménez Pellejero (PP).

Estos subepígrafes desglosan el tramo de 101 metros cuadrados a 500 metros cuadrados en varios tramos intermedios, con el objetivo de lograr una gradación más precisa y adaptarla a la realidad de los tamaños existentes. Con estos cambios se ha dado lugar a un ajuste más gradual, más diferenciado y por lo tanto con una aplicación más ajustada y progresiva por el pago por generación.

Durante el periodo de exposición pública, la portavoz del Grupo Municipal de Vox presentó alegaciones a esta aprobación provisional, alegaciones que siguen la misma estructura y prácticamente los mismos contenidos que los que ya se presentaron en la aprobación inicial de la ordenanza, allá por noviembre de 2024, y que también fueron desestimadas por el área competente.

Por tanto, para que este Pleno sea ágil, no volveré a reabrir un debate sobre la tasa, sino que me centraré en el debate de la desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Vox.

En el expediente aparecen los informes, son claros, son concisos y cito de forma textual “la propuesta de modificación se ajusta a la directiva 2018/851 y a la ley 7/2022. El mandato legal no exige una tasa alternativa individualizada de forma inmediata, sino la incorporación progresiva de elementos de pago por generación.” Por lo tanto, tras todo esto y teniendo en cuenta todos los informes del expediente, se propone la desestimación total de las alegaciones presentadas y la aprobación con carácter definitivo de la ordenanza fiscal.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Nafría. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Buenos días a todos.

En esta primera intervención nuestro grupo municipal tiene varias preguntas al Equipo de Gobierno. En primer lugar, queremos preguntarle, Sr. Nafría, por qué el Equipo de Gobierno dijo durante toda su campaña electoral que iba a bajar los impuestos y ha hecho todo lo contrario.

En segundo lugar, queremos preguntarle, Sr. Nafría, por qué no se ha dedicado más tiempo a la confección de una ordenanza tan compleja para no pegar semejante sablazo al contribuyente.

En tercer lugar, queremos preguntarle, Sr. Nafría, por qué solo se han retocado los establecimientos de alimentación. Por qué no se ha justificado esa necesidad, por qué solo los de alimentación y no otros.

Y en último lugar, Sr. Nafría, queremos preguntarle que por qué sus errores los tiene que pagar el contribuyente.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Una vez más, nos encontramos aquí debatiendo la tasa de basura que vosotros solos habéis creado, con el consentimiento de Izquierda Unida. Y habéis intentado por todos los medios echarle la culpa a cualquiera que no fuerais vosotros mismos de la pedazo de basura de tasa, que no tasa de basura, que habéis realizado.

Y es lo que hacéis siempre, culpar a los demás de vuestros propios errores. Lo vimos hace poco con un expediente mal redactado, que estaba firmado por tres concejales y que todos pudimos leer, pero nadie lo hizo. Y la alcaldesa se enfadó con el Grupo Socialista por advertirlo, y le echó la culpa a la técnico en lugar de asumir sus propias responsabilidades. Es lo que hacéis desde el Partido Popular frecuentemente.

Habéis intentado por todos los medios decir que esta tasa de basura y esta subida de impuestos es culpa de Pedro Sánchez. Y, cuando no, el argumento es que yo no hice nada en cuatro años.

Harto me encuentro de explicar ya a una cuadrilla de incompetentes que la basura es una competencia exclusivamente municipal. Y les llamo incompetentes porque parece que no quieren asumir sus competencias, que es principalmente la basura, la iluminación de las calles y el agua. Y, si una de ellas no las quieren asumir, pues no sé qué les debo llamar.

Ustedes decidieron recaudar un 5% más, así lo decía el estudio. Por decisión propia decidieron esto. La ley del 89, que no del 22, les obliga a recaudar lo estimado, no a superarlo, así lo explica la concejala de Vox en sus alegaciones. Eso fue decisión suya. Solo con estimar recaudar el 95 hubiera supuesto un 10 % menos del cobro de la tasa de basura. Pero, claro, necesitaban más dinero para la plaza de toros ¿no?

Me han acusado de que no se inició ningún expediente mientras yo estaba al mandato. Y es que un concejal no inicia expedientes. Pero ¿sabe lo que sí que hice? Un documento de más de 27 páginas indicando todas las directrices. Este documento fue enviado a los técnicos de esta casa. Porque eso es lo que hace un concejal, dar directrices de lo que se debe realizar y asumir las responsabilidades de lo que esas directrices deriva. Y se lo envié a todos los funcionarios responsables. Y, no sé qué pensarán ustedes, si acaso..., es probable que este documento no lo hayan visto. Pero no sé si se piensan que, cuando nos vamos de aquí y dejamos de gobernar, miramos a los ojos a los técnicos como en Men in Black, les damos con un flash y les borramos la memoria. Porque eso no sucede, estoy totalmente convencido de que los técnicos presentaron alguna propuesta, alguna idea en la que se reflejaban todos los puntos en los que estaban incluidas todas las cuestiones que aquí se trataban.

Pero hay algo que sé que ustedes llevan por encima de todo. Que es hacer propaganda y hacer el mínimo esfuerzo. Hacer propaganda porque lo que estaban era desesperados por sacar adelante el contrato de limpieza, diciendo que lo habían mejorado, a cualquier precio. Les daba igual si mejoraba o no, efectivamente. Solo querían decir que habían mejorado el contrato de limpieza. El contrato que ustedes hicieron.

Y respecto a trabajar poco, estoy convencido de que esto, que no fue solo idea mía, fue idea también de los técnicos, se trabajó en conjunto, esto lo presentaron y estoy convencido de que...

Sra. Alcaldesa: *Sr. León, vaya concluyendo, por favor.*

Sr. León Ruiz (PSOE): se encontraron cualquier problema y decidieron atajarlo por la vía fácil haciendo el estudio para la actual tasa de basura que tantos problemas nos está dando que es la que estamos debatiendo en estos momentos.

Continuaré en el siguiente turno. Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de palabra.

Sra. Nafría Matas (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

He dicho que no voy a entrar en debate sobre la tasa en general. Voy a dejar varias aclaraciones sobre la mesa y volveré a hablar sobre las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Vox.

En octubre del 2024, en un periódico que todos conocemos, en *El Mundo*, periódico que no es un subperiódico ni un submedio de comunicación o aquellos como los que ustedes les gusta llamar, a todos aquellos que no brindan con su ideología o que no ponen lo que la voz cantante del grupo periodístico de La Moncloa les dice, ya decía que el nuevo tasazo de basuras, obligatorio para el 2025, levanta en armas a los ayuntamientos. Es el sable fiscal de Pedro Sánchez.

Lo hemos debatido durante tres o cuatro plenos, en diferentes mociones, traídas por el Partido Popular, en la modificación de la ordenanza, que se debatió aquí en noviembre, en la aprobación inicial que se debatió en noviembre del 2024, en todas ellas hemos llegado a la misma conclusión, pero ustedes siguen pensando que, con la repetición de su mensaje, en el que todas y cada una de las cosas que ocurren en este ayuntamiento, o todas y cada una de las cosas que a partir de ahora seguramente ocurrán en España, son culpa del Partido Popular, aunque este no esté gobernando y también son culpa del Equipo de Gobierno actual. Esa es su cantinela, esa es su estrategia... Bueno. Sigan repitiéndola, les queda bastante tiempo para seguir repitiéndola.

En cuanto a las alegaciones del Grupo Municipal de Vox, me gustaría entrar un poco más en el fondo, porque también muchas de las que ya ha comentado el Partido Socialista vienen resueltas dentro de esta desestimación. El Grupo Municipal de Vox hace cuatro alegaciones, las cuatro son desestimadas completamente.

La primera de ellas a la de la igualdad y la supuesta discriminación por metros cuadrados. Sí me gustaría decirle, Sra. Arnedo, que la modificación no introduce un criterio en ningún momento caprichoso, en ningún momento. Lo que hace esta modificación, que se aprueba aquí en noviembre del 2024 y que hoy desestima estas alegaciones, es desglosar un tramo que era muy amplio, dentro del epígrafe 4, para que la aplicación sea más gradual y obviamente para que sea más precisa. Es un criterio totalmente razonable, es un criterio totalmente objetivo y lo puede ver usted en todas las sentencias y en todas las guías que se han establecido para esto. Por lo tanto, esa es la razón por la que se desestima la primera de las alegaciones presentadas.

La segunda alegación, usted dice que el pago por generación y es necesario una exigencia de medición individualizada. Ya le adelanto también que las alegaciones parten de una presentación o de una interpretación totalmente incorrecta. La normativa, déjeme decirle, que exige avanzar hacia un sistema de pago por generación, pero que no impone la individualización absoluta e inmediata para cada sujeto pasivo. La obligación es incorporar progresivamente elementos que tengan en cuenta la generación de residuos, que es precisamente lo que se está haciendo con esta ordenanza. Por lo tanto, este es el segundo motivo por el que se desestima la segunda de las alegaciones presentadas.

La tercera alegación, habla usted del coste del servicio, medio que también ha utilizado el Sr. León ahora en su primera intervención, y también del principio de equivalencia. Ya les puedo adelantar, y se han revisado los informes en el expediente, ustedes mismos han podido ver en los informes técnico-económicos, que la tarifa no supera el coste previsible del servicio...

Sra. Alcaldesa: Sr. Nafría, vaya concluyendo, que tiene un último turno.

Sr. Nafría Matas (PP): Y que por lo tanto los ingresos no superan los costes estimados. Por lo tanto, tesorería cuantifica el impacto y estima, es más, que hay una merma de derechos reconocidos sin afectar al gasto del servicio. Por tanto no hay ninguna base para sostener que se vulnera el principio de equivalencia.

Y la última es directamente incorrecta, ya que aparecen todos y cada uno de los informes correspondientes en el expediente.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Nafría. La Sra. Arnedo tiene su segundo turno de palabra.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Gracias, Sr. Nafría, porque, una vez más, nos ha dado la razón. Solo viene al Salón de Plenos a leer exclusivamente lo que usted lleva escrito en un papel, y ahora parece ser que le habían pasado una nota con un artículo, intentando confundir a la opinión pública. Porque ustedes, señores del Partido Popular, fueron quienes aprobaron esta directiva en la Unión Europea y no nos cansaremos de repetirlo. Ustedes, señores del Partido Popular, son los únicos que no se han opuesto frontalmente a esta ordenanza y a este basurazo. Entonces, no vengan con historias de que la culpa es de otro. No, la culpa es de ustedes. La culpa es de ustedes, cuando hicieron una ordenanza, con la implicación que esto conllevaba para todos los ciudadanos, que la confeccionaron en una semana.

Sr. Nafría, no nos ha contestado absolutamente nada, absolutamente nada de lo que le hemos preguntado. Y es tan fácil como que evade las preguntas.

A la pregunta de por qué el Partido Popular mintió en que iba a bajar los impuestos, pues no tienen respuestas. Obviamente porque tienen que pagar los caprichos de la Sra. Arceiz. Y por eso no se molestan en sentarse, en leer la normativa, en sentarse con el resto de grupos y en ver la letra pequeña de esta ordenanza. Y la conclusión ha sido una ordenanza precipitada, una ordenanza abusiva y una ordenanza que no tiene en cuenta a todo el tejido económico de esta ciudad. Quiero decir, mire si son vagos ustedes, que incluso hicieron un corta-pegá de la anterior normativa, que era muy antigua, donde había dos cines. Y ustedes tienen estipulado las tasas divididas en cines. Los cines mayores y los cines menores, cuando ahora ni siquiera lo tenemos. Pero ¿qué es lo que tenemos? Un montón de comercios que están pasando dificultades, un montón de locales vacíos en la ciudad de Calahorra y un montón de ciudadanos que cada vez ven el tipo impositivo y que tienen más exigencias a la hora de pagar los caprichos del Partido Popular.

¿A qué no nos han contestado ustedes? A por qué traen una modificación única y exclusivamente de los comercios y de los locales de alimentación. Estos locales qué se quejaron más ¿por redes sociales? ¿Fueron más insistentes los locales de alimentación para ustedes? ¿Vamos a ir a golpe de modificación según quién más se queje más o se queje menos? Miren, señores del Partido Popular, ustedes no gobernan para la generalidad de la ciudad. Ustedes gobernan solo para unos pocos y ustedes gobernan para ustedes mismos. Ese es el problema de esta ordenanza. Ustedes no tienen en cuenta la generación por residuos ¿ustedes me van a decir, señores del Equipo de Gobierno que una peluquería genera más residuos o un centro de estética, un centro de manicura genera más residuos que un supermercado, que un cine? ¿Ustedes son capaces de creer que los ciudadanos eso lo toman como cierto? O sea...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Sí, Sra. Arceiz, vamos concluyendo. Pero esto es el resultado de su no trabajo, de su no negociación. Del no hablar con el resto de grupos, porque creo que entre todos

podríamos haber hecho una ordenanza mucho más amplia, en vez de echar la culpa al que tenemos en frente. Porque los errores, en realidad, los está pagando el ciudadano de Calahorra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa.

No sé si se dan cuenta de lo que está pasando en este Salón de Plenos. Por su empecinamiento en ser tan partidistas, en querer demostrar a toda costa que esto es culpa del Gobierno Central y de Pedro Sánchez y de debilitar al gobierno, están dejando que se cuelle el bulo y que una ley, que es desde el 89, que dice que se debe cubrir el coste total de un servicio, de una tasa..., os adelante Vox por la derecha y reine el que están subiendo los impuestos de una tasa de basura que había que subir sí o sí, que eso era algo que había que hacer. Pero ustedes prefieren seguir echándole la culpa a Pedro Sánchez, antes que pararle los pies a Vox y reconocer que esa tasa de basura había que subirla y que la culpa no es de ustedes, es del coste del servicio, del coste de la vida y de que los servicios son así. No es una cuestión de que haya que subir la tasa de basura, es una cuestión de que había que hacerlo adecuadamente. Pero ahí les está adelantando Vox por mucho más, por mucho. Pero ustedes prefieren seguir atacando a Pedro Sánchez antes que darse cuenta de lo que en realidad les está pasando. A mí me importa poco, ¿eh? A mí, la verdad, que me da igual. Pero no sé si usted está prestando atención de lo que está ocurriendo.

Por otro lado, usted ha dicho que no había más ingresos que gastos en esta tasa, sí venía recogido en el propio presupuesto. Y en otra de las cuestiones la Sra. Maite Arnedo ha dicho que no se ha hablado de esto. Yo, mire, recuerdo que en el año 24 empezaron a hacer un estudio sobre limpieza y que hicimos una reunión en la que estuvimos reunidos todos los grupos más de una hora. Y se les explicó todas las complicaciones que podía tener la implementación del servicio de limpieza. Que no era tan sencillo y que era necesario integrarlo dentro del contrato de gestión de residuos y además estudiar en profundidad esta tasa. Que lo había mirado largo y tendido y que este era un tema complicado. ¿Sabéis lo que hicieron? Ignorarlo por completo. Los partidos de la oposición también, ¿eh? No solo vosotros. Pero la responsabilidad de gobierno la teníais vosotros. Quienes tenían la responsabilidad de asumir cómo hacer esta tasa de basura eran ustedes. Así que, echar culpas a Pedro Sánchez, o intentar echarme culpas a mí del trabajo que pude hacer y no hice, que ya le digo yo que sí que lo hice. Que me hubiera encantado haber podido seguir gobernando e implementar esta tasa de basura y el contrato de limpieza de una manera completamente diferente. Pero eso no fue así. Ustedes ganaron las elecciones, dicen siempre que no lo asumimos, por supuesto que lo asumimos. Los que parece que no lo asumen son ustedes. Son ustedes los que deberían empezar a asumir sus competencias y sus responsabilidades. Porque parece que no lo quieren hacer. Porque cada vez que ocurre cualquier cosa, o culpan al anterior Equipo de Gobierno, que ha estado cuatro de los últimos 30 años, a Pedro Sánchez, y si no, a los técnicos o al primero que pase por la calle. Les da absolutamente igual con tal de no asumir responsabilidades...

Sra. Alcaldesa: Sr. León, vaya concluyendo, por favor.

Sr. León Ruiz (PSOE): A no ser de que sean obras aprobadas y llevadas a cabo por los proyectos por el Partido Socialista. Entonces eso sí les parece bien ahí ponerse las medallas. Ahí no tienen ningún tipo de problema. Esta tasa de basura es única y exclusivamente culpa de ustedes. Ustedes han decidido cómo implementarla y ustedes han decidido cómo llevarla a cabo. Y ustedes son los que han decidido duplicar los gastos.

Ya les advertí que en el contrato de limpieza habían incluido una cláusula en la que se incluía limpiar los contenedores y hacer refuerzo del servicio de recogida de basuras y eso redundaba en el gasto de la propia tasa de basura.

Sra. Alcaldesa: Sr. León, vaya concluyendo, por favor.

Sr. León Ruiz (PSOE): No fueron eficientes. Sra. Arceiz, creo que, después de esperar 12 minutos a un concejal, me puedo extender un poquito más.

Sra. Alcaldesa: No tiene por qué extenderse. Tiene su tiempo acotado y se ha excedido un minuto con quince segundos.

Sr. León Ruiz (PSOE): Muy bien. Muy bien. Veo que la alcaldesa de las sonrisas no está para sonrisas ni en Navidad, en fin. terminaré. Le dejo su último turno para que ataque a Pedro Sánchez, tanto como quiera y evite su responsabilidad a toda costa, porque es lo único que le queda.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. León. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Nafría.

Sr. Nafría Matas (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sr. León, no tengo nada que evadir. Lo que nos diferencia a ustedes y nosotros es que nosotros asumimos las responsabilidades y asumimos lo que hacemos. Desde el primer día que entramos a gobernar, hemos asumido todas y cada una de las responsabilidades que se han hecho en este ayuntamiento. Por parte de este Equipo de Gobierno y también las correcciones que se han tenido que hacer de otros equipos de Gobierno anteriores, como los suyos. Por lo tanto... Hoy se llena la boca de que usted ha hecho una gestión pero, cuando nosotros en junio del 2023 entramos a gobernar, no teníamos ni un plan de actuación, ni una ordenanza, ni un borrador... Ni siquiera ese borrador que usted tanto tiempo se dedicó a hacer. No sé si ese tiempo usted lo dedicó a hacerlo en un borrador interno, el cual estará en algún cajón de su casa, porque ya le puedo adelantar que no hay ningún expediente abierto, que no hay ningún tipo de información, que los técnicos no saben nada de lo que usted está diciendo, y que los técnicos tampoco han rechazado nada de lo que usted está diciendo. No somos sectarios, no somos como ustedes, por lo tanto, aplíquense eluento y busquen este propósito o pidan este propósito para empezar el año 2026 con un mejor pie.

Sra. Arnedo, el único objetivo, o la única finalidad con la que usted hoy ha presentado estas alegaciones, yo no lo encuentro.

Tengo varias opciones, ¿eh? Una de ellas es poner otro tweet, o poner otra publicación en redes sociales, con la que intentar volver a seguir haciendo campaña electoral contra este Equipo de Gobierno actual. Otra es vernos otra vez, porque nos echa muchísimo de menos y no puede esperar hasta el Pleno Ordinario de Enero. U otra es cobrar otro Pleno Extraordinario para, ver si así, la cuesta de enero, que tan complicada es para todos, pues se le hace más sencilla.

Desde que vinimos a gobernar, usted dice que no hemos tocado los impuestos. Pero bueno, hemos bajado el IBI, hemos modificado el IBI...

Sra. Alcaldesa: Por favor, vamos a mantener el silencio, por favor.

Sr. Nafría Matas (PP): Hemos modificado la ordenanza de plusvalías, hemos bonificado el 95% del Impuesto sobre Construcciones y Obras en polígonos, en suelo calificado como industrial para nuevas empresas, pero también para ampliaciones. Por lo tanto, quizás la que tenía que mirar un poco qué es lo que ha hecho, no solo durante estos dos años y medio de legislatura, sino durante todos los años que lleva usted sentada en esa silla, es usted. Creo que eso es lo que tendría que

hacer. Creo que ese es el trabajo que usted tendría que hacer antes de hablar, pero bueno, parece ser que no lo hace.

Pero bueno, usted y solo usted, con la presentación de estas alegaciones, con el mismo contenido, con la misma estructura que se hizo en la aprobación inicial de noviembre del 2024, ha sido la causante de que hoy 21 concejales estemos aquí sentados, en este Salón de Plenos, para desestimar unas alegaciones totalmente vacías, que han sido tan fáciles de desmontar, como con los argumentos que he dado en mi segunda intervención.

Sr. León, usted sigue diciendo que también esta modificación es totalmente vacía, pero usted no ha presentado ninguna alegación a esta aprobación inicial de la modificación. Sí, presentaron en el momento anterior, fueron totalmente desestimadas, pero hoy habla mucho del coste del servicio, habla mucho de que tienen más ingresos que las cuotas que se generan, pero en ningún momento presenta tampoco ninguna alegación. Igual que tampoco presentaron ninguna enmienda parcial ni ninguna enmienda total a los presupuestos. Hablan de que nosotros no somos los que trabajamos pero, probablemente, sean ustedes los que menos hayan trabajado en este ayuntamiento.

Por lo tanto, y como he dicho que me iba a centrar en la desestimación de las alegaciones, y como así lo he hecho en la segunda intervención de forma tan y tan sencilla, pues creo que es paso a pasar a la votación y aprobar definitivamente la modificación de esta ordenanza para que sea publicada y entre en vigor en enero del 2026.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias.*

Vamos a votar la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva. Votos a favor, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. Votos en contra, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la resolución.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Gracias.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de noviembre de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.

Dicho Acuerdo provisional fue publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja Núm. 219, de 11 de noviembre de 2025, en el Diario de La Rioja del día 11 de noviembre de 2025, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra a los efectos de su exposición pública por plazo de treinta días.

Con fecha 26 de diciembre de 2025, fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas por Dª. Teresa Arnedo Pérez en representación del Grupo Municipal de VOX durante el periodo de exposición pública.

Con fecha 26 de diciembre de 2025, por el Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Calahorra valoraron e informaron las alegaciones presentadas, proponiendo su desestimación, y por la Secretaría General se ha emitido a misma fecha el correspondiente informe.

En el Informe Técnico emitido se motiva la desestimación, indicando que la ordenanza vigente viene aplicando parámetros objetivos como la superficie catastral y el tipo de actividad para determinar la cuota tributaria de la tasa.

Se justifica que la propuesta de modificación puntual del sub-epígrafe (4.2) del artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal pretende desagregar la cuota atribuida al mencionado sub-epígrafe en función del parámetro superficie catastral para el tipo de actividad correspondiente a los mercados, supermercados y comercios de alimentación de modo que se ajuste a la realidad del tamaño de este tipo de establecimientos y se incorpore un factor de ajuste más gradual diferenciando así un mayor número de tramos que tiendan a una aplicación más ajustada del pago por generación.

Estos parámetros objetivos permiten definir situaciones sustancialmente distintas que en aplicación del principio de Igualdad tributaria exige que se apliquen cuotas distintas para lograr la igualdad real (equidad). Por lo que la modificación de la ordenanza no incumple el principio de igualdad tributaria ni tampoco se trata de una discriminación arbitraria ya que los factores determinantes de las cuotas se basan en parámetros objetivos.

La propuesta de modificación cumple con lo dispuesto en la Directiva 2018/851, en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el documento guía del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, reiterando que el mandato legal no debe interpretarse como la obligación taxativa de exigir una tasa totalmente individualizada para cada sujeto pasivo, sino que progresivamente se vayan incorporando este tipos de sistemas de pago por generación. Así, la obligación de las entidades locales consiste en incorporar gradualmente elementos que tengan en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y diez votos en contra (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas al no apreciarse la vulneración de la legislación vigente y considerarse correctamente tramitado el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, dándose traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entrando en vigor el día 1 de enero de 2026.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ART. 6 Y DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 6.- Cuotas tributarias.

[...]

3. La cuota tributaria se determinará conforme al siguiente cuadro de tarifas:

[...]

4. Mercados, supermercados y comercios de alimentación	
4.1.- Establecimientos hasta 100m ²	349,73 €
4.2.- Establecimientos de 101m ² a 150m ²	391,70 €
4.3.- Establecimientos de 151m ² a 200m ²	461,64 €
4.4.- Establecimientos de 201m ² a 250m ²	535,09 €
4.5.- Establecimientos de 251m ² a 300m ²	664,49 €
4.6.- Establecimientos de 301m ² a 400m ²	874,33 €
4.7.- Establecimientos de 401m ² a 500m ²	1.205,40 €
4.8.- Establecimientos de 501m ² a 2.000m ²	1.375,20 €
4.9.- Establecimientos de 2.001m ² a 5.000m ²	1.545,00 €
4.10.-Establecimientos de más de 5.000m ²	1.931,25 €

[...]

Disposición final.- Vigencia.

La presente Ordenanza fiscal aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Calahorra de 23 de diciembre de 2024, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2026, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.